



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **169** DE

(**29** MAR 2019)

Por medio de la cual se adopta el MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se definen otras políticas Institucionales

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 24 literal k del Acuerdo 05 de 2013 Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que a su turno el artículo 269 de la Constitución Política que “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”

Que el artículo 133 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un Nuevo País”, en su Capítulo V sobre Buen Gobierno establece:

(...)

Intégrese en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de la Calidad de qué trata la ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado. El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional. Finalmente determina que una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia.

(...)

Que a fin de reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, estableciendo un modelo que integre y articule los mismos determinando su campo de aplicación, se expidió el Decreto 1499 de 2017.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Continuación Resolución "Por medio de la cual se adopta el MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se definen otras políticas Institucionales"

Que para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se debe dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017, adoptando en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN – MIPG. Adóptese el Sistema Único de Gestión, a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, establecido conforme a lo ordenado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y Decreto 1499 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central dará cumplimiento a las Políticas de Gestión y Desempeño definidas en el Modelo de Planeación y Gestión (MIPG). Ellas son:

1. Planeación Institucional.
2. Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público.
3. Talento Humano.
4. Integridad.
5. Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción.
6. Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos.
7. Servicio al Ciudadano.
8. Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
9. Racionalización de Trámites.
10. Gestión Documental.
11. Gobierno Digital (antes Gobierno en Línea).
12. Seguridad Digital.
13. Defensa Judicial.
14. Gestión del Conocimiento y la Innovación.
15. Control Interno.
16. Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional.
17. Mejora Normativa.

ARTÍCULO TERCERO: POLÍTICAS INSTITUCIONALES. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central contará con ocho (8) políticas institucionales que ayudan al cumplimiento de su misión y a directrices del Modelo de Planeación y Gestión (MIPG)

1. Administración de Riesgos
2. Sistema de Gestión Integrado.
3. Internacionalización.
4. Extensión y Proyección Social.
5. Bienestar Universitario.
6. Plan integral para la prevención y control de emergencias.
7. Prevención y Consumo de Sustancias Psicoactivas.
8. Seguridad Vial.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Continuación Resolución "Por medio de la cual se adopta el MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se definen otras políticas Institucionales"

PÁRAGRAFO 1. Seguimiento. Para que se pueda realizar un seguimiento por parte del Comité a las políticas, institucionales se ingresarán como documentos del proceso de Direccionamiento Institucional y en el sitio web institucional se encontrará publicada la versión vigente de cada una de ellas.

ARTÍCULO CUARTO. Roles y Responsabilidades. Los roles y responsabilidades de los diferentes actores que se involucran en la adopción e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG son los siguientes:

1. El responsable de garantizar la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y proveer los medios necesarios y suficientes para este cometido será el Representante Legal.
2. La Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, como representante de la alta dirección será la encargada de coordinar, gestionar y articular a todos los actores para la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
3. Los líderes de las diferentes dependencias, como responsables de los distintos planes, programas, proyectos o procesos, deberán cumplir con las Políticas Administrativas de Gestión y Desempeño inmersas en las siete (07) dimensiones de MIPG, dentro del rol que les corresponde y las funciones a cargo, garantizando su óptimo cumplimiento, y en ejercicio del autocontrol general las recomendaciones de mejoramiento que estimen pertinentes.
4. La Oficina de Control Interno en su rol de evaluador independiente deberá realizar con carácter preventivo un seguimiento permanente a todas y cada una de las siete (07) dimensiones, para efectos de verificar el cumplimiento de las políticas de gestión y desempeño institucional que las integran y recomendar las acciones de mejoramiento a que hubiese lugar, para que los responsables pongan en práctica las acciones correctivas y/o preventivas a que hubiese lugar, en aras del mejoramiento continuo. El seguimiento se realizará de conformidad con el manual operativo y la guía para el uso de la herramienta de autodiagnóstico de las (07) dimensiones operativas de MIPG.
5. Los otros servidores públicos de la entidad en general, que no se encuentren en los roles anteriores, en ejercicio del autocontrol, deberán realizar todos los esfuerzos de gestión en lo que les corresponda para garantizar la eficiencia y efectividad en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y tener toda la actitud y disposición para apoyar lo que fuere pertinente de acuerdo a las funciones a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO. Documentos de consulta para la implementación de MIPG. Los responsables de la adopción del modelo, realizarán sus actividades teniendo en cuenta lo establecido en el manual operativo y la guía para el uso de la herramienta de autodiagnóstico de las (07) dimensiones operativas de MIPG, y demás documentos que el Departamento Administrativo de la Función Pública expida en relación con el modelo.

ARTÍCULO SEXTO. Institucionalidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Para efectos de garantizar la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se han creado tanto el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como el Comité Institucional de Coordinación de Control, los cuales se han integrado y se han definido sus funciones conforme lo establece tanto el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, como con lo establecido en el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, mediante actos administrativos internos distintos a este.

Parágrafo: Dichos comités actuarán de manera coordinada y articulada con los Comités Sectoriales y Territoriales tanto de Gestión y Desempeño Institucional, como Auditoria, respectivamente, en lo que aplique a la entidad dependiendo de si es del nivel nacional (sectores) o territorial (departamentos, municipios o distritos).

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Continuación Resolución "Por medio de la cual se adopta el MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se definen otras políticas Institucionales"

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las políticas insitucionales que se encuentren en actos administrativos diferentes a este.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los 29 MAR 2019


JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDES
Rector

gab.
Elaboró: Yaneth Jimena Pimiento Cortés – Profesional Calidad / Carlos Duván Supanteve Castillo – Profesional Planeación
Revisó: Dora Amanda Mesa Camacho – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---